REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1827 /
EN CONCON, 23 AGO 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 8, letra H (ley 19.886) y Art. 10 N°8 del Reglamento) Contratación igual o inferior a 10 UTM.
d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
f) Solicitud de Pedido N° 135 del 30 junio del 2016, requerida por Gonzalo Román S., para adquisiciones
g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 188 de fecha 16-08-2016
h) 3 Cotizaciones para la adquisición del servicio:
i) * FABIAN ALVAREZ SALDIVIA, Rut: 8.536.593-2
   * IVAN MAURICIO MARTINEZ G., Rut: 9.895.919-K
   * SERGIO ALVAREZ SALDIVIA, Rut: 6.917.475-2
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE,** el Trato Directo por la Compra menor o igual a 10 U.T.M. con el proveedor: Sres. **FABIAN ALVAREZ SALDIVIA, Rut: 8.536.593-2**, por un monto de $ 226.100.-, IVA Incluido, por la compra del servicio de reparación de tablero eléctrico de edificio del Centro de Salud Familiar, CESFAM.
2. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-06-001, cuenta "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones".
3. **DESIGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Gonzalo Román S., RUT: 8.245.179-K, encargado mantención edificio CESFAM; Marco Arancibia T., RUT: 8.012.137-7, encargado de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal; y Manuel Cantarero D., RUT: 10.394.620-4, Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN OSORIO GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado